



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

SISTEMA DE GESTIÓN

**DOCUMENTO ESPECIFICO PARA REGLAMENTO DE HOSPEDAJE EN
LOS CENTROS RECREACIONALES Y VACACIONALES**

Código:
PSR-SAR-D-3

Versión:
6

Fecha de Aprobación:
15/08/2024

Página 1 de 4

*SEÑOR USUARIO, POR FAVOR TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES QUE NOS PERMITIRÁN
BRINDARLE UNA MEJOR ESTADIA.*

Para un adecuado proceso de adquisición del servicio y acceso a la zona de alojamiento de los Centros Recreacionales y Vacacionales, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✚ Únicamente se realizará la Pre - reserva del servicio de alojamiento para los Centros Recreacionales y Vacacionales a partir de los primeros y/o últimos días de cada mes a través de la página Servicio en línea link <https://reservas.comfamiliarnariño.com> de Lunes a Jueves.
- ✚ Los pagos de la Reserva se realizarán en los puntos de venta de las ciudades de Pasto, Ipiales y Chachagui 16 horas después de realizar la Pre- reserva según horario de oficina.
- ✚ Los días y horarios para realizar el pago de venta del servicio de alojamiento están establecidos de lunes a viernes de 7:30 a.m a 12:00 a.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m.
- ✚ Para hacer efectiva la venta del servicio de alojamiento en los Centros Recreacionales y Vacacionales, se requiere que hayan cancelado el servicio en su totalidad de acuerdo con el Procedimiento para Registro de Llegada de Usuarios de los Servicios de Alojamiento y Camping
- ✚ El horario para recibir el alojamiento de su interés se ha determinado a partir de las 10:00 am hasta las 3:00 pm de la fecha de reserva.
- ✚ El horario para entrega del servicio de alojamiento está establecido a partir de las 3:00 pm de la fecha de salida, con el propósito de evitar inconvenientes con el siguiente servicio.
- ✚ Todo menor de edad deberá estar acompañado por un adulto responsable durante su estadía en los Centros Recreacionales y Vacacionales
- ✚ El número de personas adicionales a la capacidad instalada de cada tipo de alojamiento de los Centros Recreacionales y Vacacionales será de máximo 2 personas, quienes cancelaran el valor correspondiente a la categoría de afiliación, para niños menores de 7 años, no se hará efectivo el cobro, sin embargo, este no afectará la capacidad adicional máxima dispuesta por la administración.
- ✚ Sin excepción alguna, toda persona que desee ingresar a la zona de alojamiento de los Centros Recreacionales y Vacacionales deberá presentar su documento de identidad, independientemente de si es mayor o menor de edad.
- ✚ Los Centros Recreacionales y Vacacionales están comprometidos con el cumplimiento del artículo 16 de la ley 679 de 2001 y rechaza todo tipo de explotación, pornográfica, turismo sexual y violencia a los menores de edad por ello advierte al huésped que la explotación y el abuso sexual de menores de edad es castigado penal y civilmente conforme a las disposiciones legales vigentes. No se apoya ni se promueve este ni ningún otro tipo de explotación.
- ✚ Los usuarios y acompañantes del servicio de alojamiento de los Centros Recreacionales y Vacacionales deben dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos al momento de la compra y prestación del servicio.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

SISTEMA DE GESTIÓN

**DOCUMENTO ESPECIFICO PARA REGLAMENTO DE HOSPEDAJE EN
LOS CENTROS RECREACIONALES Y VACACIONALES**

Código:
PSR-SAR-D-3

Versión:
6

Fecha de Aprobación:
15/08/2024

Página 2 de 4

- ✚ Los Centros Recreacionales y Vacacionales, no se hace responsable de las consecuencias derivada del ingreso o preparación de alimentos por parte de los usuarios en los tipos de alojamiento que no tienen este servicio, así como también los que cuentan con dotación de cocina.
- ✚ Es responsabilidad de los usuarios verificar la calidad y fecha de vencimiento de los alimentos que lleve para la preparación de estos en los tipos de alojamiento que cuente con el servicio de cocina.
- ✚ En caso de que el cliente olvide o abandone cualquier prenda u objeto en nuestros alojamientos de los Centros Recreacionales y Vacacionales se procederá a etiquetar y guardar durante el un término de tres (3) meses, a partir de la fecha de salida.

Durante su estadía en los Centros Recreacionales y Vacacionales, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✚ Escuche y coloque en práctica las indicaciones y/o recomendaciones que realice el personal que labora en la zona de alojamiento de los Centros Recreacionales y Vacacionales.
- ✚ Procure por mantener en buen estado los bienes muebles, electrodomésticos y demás elementos con los que cuenta el tipo de alojamiento seleccionado, en caso de daño, el huésped deberá asumir el valor total del artículo o realizar la reposición de este en similares o mejores condiciones.
- ✚ Utilice de manera correcta los sanitarios y otros espacios de la infraestructura institucional, NO deposite papel higiénico u otros objetos en lugares no permitidos
- ✚ Tenga en cuenta que los Centros Recreacionales y Vacacionales, NO se hacen responsables por dinero en efectivo, joyas u otros objetos de valor que no hayan sido entregados en la administración para su custodia.
- ✚ Conduzca con cuidado al interior de las instalaciones de los Centros Recreacionales y Vacacionales procurando por el cuidado de los peatones que se encuentran transitando por las vías.
- ✚ Absténgase de hacer fogatas y asados al interior del sector de alojamiento, para ello hay un sitio autorizado denominado Maloca.
- ✚ Evite los hábitos y comportamientos nocivos para la convivencia, Cualquier acto que atente contra la sana convivencia o integridad de los usuarios y trabajadores de los Centros Recreacionales y Vacacionales, implicara el retiro inmediato del servicio y no habrá medida a la devolución de su dinero.
- ✚ Evite el consumo excesivo de bebidas alcohólicas.
- ✚ NO se permite el consumo de sustancias psicoactivas al interior de las instalaciones de los Centros Recreacionales y Vacacionales
- ✚ Evite el ruido excesivo después de las 10:00 Pm, a fin de no incomodar el descanso de otros usuarios que están haciendo uso de la zona de alojamiento de los Centros Recreacionales y Vacacionales.

Comprometidos con el medio ambiente y la seguridad de sus visitantes, COMFAMILIAR de Nariño le recuerda:

- ✚ NO deje luces y demás aparatos eléctricos encendidos y/o conectados cuando no se esté haciendo usos de ellos.
- ✚ Procure racionalizar el consumo de agua en baños, duchas y lavamanos.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

SISTEMA DE GESTIÓN

**DOCUMENTO ESPECIFICO PARA REGLAMENTO DE HOSPEDAJE EN
LOS CENTROS RECREACIONALES Y VACACIONALES**

Código:
PSR-SAR-D-3

Versión:
6

Fecha de Aprobación:
15/08/2024

Página 3 de 4

- + Cuide la flora y fauna de los Centros Recreacionales y Vacacionales.
- + Utilice adecuadamente los contenedores dispuestos para los residuos.
- + Para Los usuarios propietarios de mascotas, el ingreso a los Centros Recreacionales y Vacacionales o permanencia en los lugares abiertos al público estará sujeta al cumplimiento del presente reglamento así:
 - Presentar al momento de su ingreso los Centros Recreacionales y Vacacionales, el respectivo kit de aseo, trailla, bozal y carnet de vacunas al día
 - Todo ejemplar canino deberá ir sujeto por medio de trailla o correa.
 - Los caninos considerados por la normatividad vigente como potencialmente peligrosos, además, deberán ir provistos de bozal.
 - No se dejará deambular o trasladar a caninos incluidos los considerados como potencialmente peligrosos en espacio público, privado, zonas comunes, sin bozal, trailla o demás implementos establecidos por las normas vigentes.
 - No se permite la tenencia de animales considerados como potencialmente peligrosos por parte de niños, niñas, personas en estado de embriaguez y o bajo el influjo de sustancias psicoactivas.
 - Los ejemplares felinos deberán ir en maletines o sujetos con collares especiales para su transporte.
 - El responsable o tenedor, deberá recoger los excrementos de los animales y depositarlo en el bote de basura correspondiente.

Sera responsabilidad del dueño o tenedor del animal, cualquier ataque, daño y/o perjuicio que ocasione a otra persona, a bienes de terceros, a las vías y espacios públicos y al medio natural, en general conforme lo estipule la normatividad vigente colombiana.

Conforme al artículo 126 del código nacional de policía, Se consideran ejemplares caninos potencialmente peligrosos aquellos que presenten una o más de las siguientes características:

- Caninos que han tenido episodios de agresiones a personas; o le hayan causado la muerte a otros perros.
- Caninos que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.
- Caninos que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, de presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés y aquellas nuevas razas o mezclas de razas que el Gobierno nacional determine.

El mejoramiento continuo del servicio de alojamiento depende de su satisfacción, lo invitamos a diligenciar los formatos de atención al cliente.

GRACIAS POR ATENDER NUESTRAS SUGERENCIAS.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

SISTEMA DE GESTIÓN

DOCUMENTO ESPECIFICO PARA REGLAMENTO DE HOSPEDAJE EN
LOS CENTROS RECREACIONALES Y VACACIONALES

Código:
PSR-SAR-D-3

Versión:
6

Fecha de Aprobación:
15/08/2024

Página 4 de 4

ESTIMADO USUARIO

Si usted desea realizar una **Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia o Felicitación** comuníquese con nosotros:
Línea Nacional gratuita 018000913727 Línea Directa de Atención al Cliente 7297743, PBX: 57(2)7230206 ext.
1259, 1315, página web <http://www.comfamiliarinarino.com> link Petición, Queja, Reclamo. Email:
atención.cliente@comfamiliarinarino.com Oficina de atención al cliente, ubicada en la calle 16B No. 30-53 Parque
Infantil o solicite el formato de PQRSF en nuestros puntos de Atención.

**Esto nos conlleva a aportar a nuestro mejoramiento continuo, compromiso que asumimos con
Humanización y Calidad en la atención de nuestros usuarios**

Registro de Modificación

Versión	Fecha	Ítem modificado	Descripción
1	1/10/2013	Creación de documento	
2	1/10/2014	Documento	Se ajusta y actualiza el reglamento
3	17/02/2015	Documento	Se ajusta y actualiza el reglamento
4	26/06/2018	Documento	Se aumentan y modifican las recomendaciones.
5	23/06/2023	Título	Se modifica título de DOCUMENTO ESPECIFICO PARA REGLAMENTO DE HOSPEDAJE DE LOS CENTROS RECREACIONAL Y VACACIONAL "UN SOL PARA TODOS"- CHACHAGUI por DOCUMENTO ESPECIFICO PARA REGLAMENTO DE HOSPEDAJE EN LOS CENTROS RECREACIONALES Y VACACIONALES.
		Documento	Se modifica la estructura del documento, la descripción de los ítems y se agregan recomendaciones en cuanto al uso de espacios de cocina en alojamiento e ingreso y tenencia de mascotas al centro recreacional.
6	15/08/2024	Documento	Se modifican y actualizan algunas recomendaciones de este Reglamento.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre:	Álvaro Portilla	Olga Alicia Vásquez Martínez/ Manuel Eduardo Martínez Riascos	Sergio Agustín Suarez Nieves
Cargo:	Administrador Centro Recreacional y Vacacional "Un Sol para Todos"	Subdirectora Servicios/ Coordinador Desarrollo Organizacional	Director Administrativo